



ID DOC: 278532

RIO BUENO, 18 de enero de 2018.

**EXENTO N° 414.- / VISTOS:**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 3.- Informe Final N° 823/2017 de Contraloría Regional, sobre Auditoría de Ingresos y Gastos de Fondos FAEP 2015.
- 4.- El Decreto Exento N° 154 de fecha 09 de enero de 2018, que ordena Investigación Sumarias.
- 5.- El Ord. N° 051 de fecha 17 de enero de 2018, que solicita ampliación de Plazo, para realizar Investigación Sumaria.

**CONSIDERANDO**

1.- La solicitud de ampliación de plazo para efectuar una investigación sumaria, respecto de observaciones realizadas por Contraloría Regional de Los Ríos, que dicen relación sobre auditoría de Ingresos y Gastos FAEP 2015.

**DECRETO**

1.- **AUTORIZASE**, ampliación de plazo de 5 día a contar del 19 de enero de 2018 para la realización de la Investigación Sumaria a fin de establecer responsabilidad administrativa contra quienes resulten responsables, respecto de las Observaciones señaladas por Contraloría Regional de Los Ríos en su Informe Final N° 823/2017, sobre Auditoría de Ingresos y Gastos FAEP 2015.

2.- Notifíquese del Proceso al Investigador.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE